

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20150146100**.

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total, elevada por Socorro Josefina De Los Ángeles Bohorquez Castañeda, en su calidad apoderada general de Systemgroup S.A.S., el Despacho no accede a esta, en atención a que, dentro de las diligencias y contrario a lo dicho en el memorial, no obra cesión alguna a favor de la sociedad en mención, por lo que la parte actora es el Patrimonio Autónomo Soluciones, quien es el que deberá solicitar la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 125, hoy 24 de octubre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0db8fb8582ad716608e55c2051b0f43b01277b5dafa540925eaf1d94b3f82ed**

Documento generado en 19/10/2022 10:42:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>